

www.ieem.org.mx

Box 1
29



Derechos y obligaciones de los ciudadanos en materia electoral

Informes: Instituto Electoral del Estado de México

Dirección de Capacitación

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160

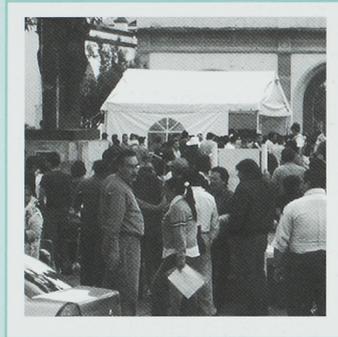
Toluca, México.

Tels. (01 722) 275 74 04, 01 800 712 43 36

email: dcapacitacion@ieem.org.mx

Son ciudadanos del Estado de México los habitantes:

- Que tengan 18 años o más;
- Un modo honesto de vivir;
- Los nacidos dentro de su territorio, independientemente de la nacionalidad de sus padres;
- Los nacidos fuera del Estado, pero de padre o madre nacidos en el territorio estatal;
- Los vecinos, de nacionalidad mexicana, con 5 años de residencia dentro del territorio estatal, de manera ininterrumpida;
- Los habitantes que tengan cuando menos seis meses de residencia fija en el territorio estatal con el ánimo de permanecer en él; y
- Los habitantes que antes del tiempo señalado manifiesten a la autoridad municipal su deseo de adquirir la vecindad y acrediten haber hecho la manifestación contraria ante la autoridad del lugar donde tuvieron anteriormente su residencia.



Todos los ciudadanos del Estado de México tienen derechos, pero también obligaciones que deben cumplir para alcanzar una democracia plena en la Entidad.

Son derechos de los ciudadanos:

- Votar, para elegir a quienes nos representan ante los órganos de gobierno, como el titular del Poder Ejecutivo, integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos. Este ejercicio corresponde a los ciudadanos mexiquenses y vecinos del Estado de México, siempre que se encuentren en pleno goce de sus derechos políticos, estén inscritos en el padrón electoral, cuenten con su Credencial para Votar y no tengan impedimento legal;

- Ser votados para los cargos de elección popular, participando como candidatos o integrantes de una planilla o fórmula, por algún partido político o coalición;
- Constituirse como partidos políticos locales y pertenecer a ellos; y
- Participar como ciudadano mexicano, individualmente o mediante la agrupación a la que pertenezcan, como observadores electorales de las actividades de los actos de preparación, desarrollo del proceso electoral y de los correspondientes a la Jornada Electoral.

Obligaciones de los ciudadanos:

- Votar es un derecho, pero también una obligación que tenemos todos los ciudadanos para integrar los órganos del Estado, de elección popular; e
- Integrar las Mesas Directivas de Casilla; en caso de que los ciudadanos sean designados como funcionarios de casilla, estos deberán cumplir desarrollando la función que para tal fin se les encomiende el día de la Jornada Electoral, sin poner objeciones, ya que con su participación estarán contribuyendo para alcanzar un Estado democrático.

Los ciudadanos impedidos para votar son:

- Los sujetos a un proceso penal por delitos que merezcan pena privativa de libertad;
- Los que estén declarados incapaces por resolución judicial;
- Los prófugos de la justicia; y
- Los que pierden su condición de vecinos.